



Plazo para ejercicio del voto anticipado: elecciones parciales a Claustro Universitario, Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento

27/11/2013

Novedades

Según lo previsto en el Reglamento Electoral General de la **Universidad de Granada**, los miembros de la comunidad universitaria que no puedan ejercer, el próximo día 2 de diciembre, el derecho de voto a las elecciones a Claustro Universitario, Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento, podrán votar anticipadamente durante el plazo previsto en el calendario electoral (**desde el miércoles 27 de noviembre hasta las 12 horas del jueves 28 noviembre**).

- Lugares de presentación:



Voto anticipado a Claustro Universitario

- En la oficina de Registro de la **Facultad de Ciencias de la Salud** para el sector “Resto de personal docente e investigador”, circunscripción 3 (electores inscritos en el censo definitivo en las facultades de Ciencias de la Salud, Medicina y Escuela de Posgrado).
- En la oficina de Registro de la **Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos** para el sector “Estudiantes de grado y de primer o segundo ciclo de estudios en extinción” (circunscripción: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos).
- En la oficina de Registro de la **Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación** para el sector “Estudiantes de grado y de primer o segundo ciclo de estudios en extinción” (circunscripción: Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación).

Voto anticipado a Juntas de Facultad y Escuela

- En la oficina de Registro de la **Universidad de Granada** ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito, según el censo definitivo, el elector. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrá presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.

Voto anticipado a Consejos de Departamento

- En la Secretaría del Departamento donde esté adscrito el elector, según el censo definitivo. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla podrá presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta o reciba docencia.

Aspectos a tener en cuenta

- Con el objeto de que el proceso se desarrolle de forma adecuada, se recuerda que:

El voto anticipado se ejercerá de modo **personal e indelegable**. Para poder ejercer el derecho de voto anticipadamente, el interesado deberá identificarse ante el funcionario del Registro mediante la exhibición de su **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Permiso de conducción, Permiso de conducción, Carné universitario o Tarjeta de residencia**. Por el interesado se introducirá la papeleta de votación en el sobre oficial y se entregará al funcionario para que a su vista lo introduzca en otro sobre de mayor tamaño junto con copia del documento identificativo del votante. En este último sobre se indicará el proceso electoral correspondiente, el Centro, Departamento o circunscripción (según proceda) y el sector o subsector del elector. Los Registros no admitirán votos anticipados que no cumplan las anteriores formalidades.